

23

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORIAL N° 006.-.2020/GOB.REG-DRSP-HNSLMP -DG

Paita, 08 ENE 2020

**Visto:**

El Plan de Contingencia por "Elecciones Congresales Extraordinarias 2020" ante Riesgos a Accidentes de Tránsito; Intoxicación masiva y Violencia en la Provincia de Paita; elaborado por los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres.

**Considerando:**

Que, en la Provincia de Paita y en todo el País las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020 es un acto de deber ciudadano, por tanto la población se desplaza a diferentes Instituciones y lugares donde se instalarán los centros de votación, tales desplazamientos pueden crear situaciones de emergencia como probables daños a la salud de las personas y sobre todo causar víctimas en masa.

Que, las amenazas están presentes (terremotos, inundaciones, deslizamientos, violencia social, accidentes de transporte masivo, intoxicación, etc.) y a sus características de vulnerabilidad, posee un alto riesgo de desastres con severas repercusiones sobre la vida y la salud de las personas es necesario estar preparados para hacer frente a cualquier contingencia, responder en forma oportuna.

Que, a fin de implementar las medidas escritas en los considerados precedentes; es necesario dictar el acto administrativo que así lo determine.

Que, de acuerdo al ART 12° de las atribuciones y responsabilidades del inciso e) del reglamento de organización y funciones, es competencia de la dirección general el



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORIAL N° 006 - 2020/GOB.REG-DRSP-HNSLMP -DG

aprobar los planes y documentos de gestión del Hospital Nuestra Señora de las Mercedes - Paita, según lo establecido en las normas pertinentes;

Que, las amenazas y características de Vulnerabilidad, poseen un alto riesgo de Desastres con repercusiones sobre la vida y la salud de las personas, es necesario estar preparados y responder en forma oportuna.

Que a fin de implementar las medidas escritas en los considerados precedentes, es necesario dictar el acto administrativo que así lo determine;

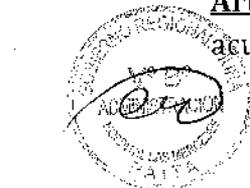
En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 28956, se regula el régimen transitorio de las Direcciones Regionales Sectoriales de los Gobiernos Regionales, así como las contenidas en la Ordenanza Regional N° 298-2014/GRC-CR, de fecha 19 de Noviembre del Año 2014( 19.11.2014), que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de éste Hospital y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 005-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 01 de enero del 2019, por la cual se designa el Director Ejecutivo del Hospital Nuestra Señora de las Mercedes-Paita.

Estando lo propuesto por el Centro de Prevención y Control de Emergencia y Desastres, con la Visación de Jefatura de Personal, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Asesoría legal, Dirección del Hospital II- 1 Nuestra Señora de las Mercedes - Paita y Coordinadora del Programa 068 Emergencia por Desastres.

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** el Plan de Contingencia por "Elecciones Congresales Extraordinarias 2020" del "Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes-Paita"

**Artículo 2°.-** Notificar el presente acto administrativo a la parte interesada de acuerdo a Ley.



21

**Artículo 3°.-** Encargar al responsable del Portal de Transparencia y Accesos a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la página Web del hospital.

**Regístrese; Comuníquese y publíquese.**

